

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1161**  
CELEBRADA EL 02 OCTUBRE DE 1961



---

Acta de la sesión ordinaria número 1161, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Lic. Jiménez, Prof. Portuguez, Dr. Mario Miranda, Ing. Peralta y Dr. Fischel; del Decano a.i. de Ciencias y Letras, Profesor Caamaño; de los Vice-Decanos de Derecho, Farmacia y Educación, Lics. Vargas Fernández y Ramírez y Prof. Montero; y del Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras, Dr. Rafael Lucas Rodríguez; de los representantes estudiantiles señores González y Vicarioli y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

Se excusa de asistir el Dr. Gonzalo Morales.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Notarios, a los Licenciados Juan Espinoza Espinoza y José Antonio Castro Sibaja, quienes han satisfecho los requisitos establecidos para ello.

Comunicar: Colegio, Corte, Registro.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director de Personal, don Enrique Castro Rodríguez, la cual dice así:

“Distinguido señor Vice-Rector:

Con el ruego de que usted se sirva hacerlas del conocimiento del Consejo Universitario, me permito acompañarle las acciones de personal recibidas en el transcurso de esta semana y que requieren la sanción de ese Alto Organismo. Son las siguientes:

ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES

ARNOLDO SOLANO RODRÍGUEZ

CE-436

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en gerencia Administrativa, del 22 de agosto al 3 de setiembre de 1961. Devengará un sueldo de ¢75.00 por el período total de nombramiento.

TULIO RAMÍREZ MELÉNDEZ

CE-437

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Principios de Administración, del 22 de agosto al 3 de setiembre de 1961. Devengará un sueldo de ¢75.00 por el período total de nombramiento.

Los profesores Solano Rodríguez y Ramírez Meléndez fueron nombrados como Profesores Encargados de la Cátedra mencionada, en sustitución del Lic. Wilburg Jiménez Castro, a quien se le concedió permiso, según consta en las acciones de personal No. CE-398 y CE-400, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión No. 1151, artículo 42. Esas acciones quedan ahora sin efecto, ya que, con motivo del regreso al trabajo del Licenciado Jiménez Castro en fecha anterior a la inicialmente prevista, hubo necesidad de variar los respectivos períodos de vigencia.

#### ESCUELA DE DERECHO

FABIO CARBALLO MONTERO

DR-74

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Historia del Derecho, del primero al 15 de setiembre de 1961, con un sueldo de ¢300.00 mensuales (5 horas lectivas).

RODOLFO E. PIZA ESCALANTE

DR-76

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Derecho Internacional Público, del primero al 30 de setiembre de 1961, con un sueldo de ¢300.00 mensuales (5 horas lectivas). Los nombramientos de los señores Carballo Montero y Piza Escalante se han originado en los permisos que, por iguales lapsos, han solicitado los señores Profesores Rodrigo Fournier Guevara y Fabio Fournier Jiménez y que posiblemente serán conocidos por la Comisión de Personal en sus sesión del miércoles próximo”.

Se acoge el informe de la Oficina de Personal y se autoriza el trámite de las respectivas acciones de personal.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que dirigió al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Mario Leiva, la cual dice así:

“Muy estimado señor Presidente:

Rogándole disculpar la molestia que esta comunicación ocasiona, pero como tiene importante relación con la que remití a usted el 13 de setiembre de este año, vengo a pedirle sea muy servido de poner en conocimiento de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa y en su oportunidad de los señores Diputados, lo siguiente:

Con motivo de la discusión de la Ley No. 2823 de 21 de setiembre del presente año y después de enterados de los términos de mi nota aludida de 13 de setiembre, algunos señores Diputados manifestaron que no era del caso señalar el 10% que el Artículo 85 de la Constitución otorga a la Universidad sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Pública, porque en el presupuesto de 1961 que había fijado la suma de ¢75.759.335.50, como presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, se había acreditado a la Universidad una suma total de ¢7.947.040, existiendo por consiguiente un exceso a favor de la Universidad de ¢371.106.45.

Estas consideraciones son erróneas. Ciertamente esta última suma fue la que el Presupuesto General consignó a favor de nuestra Institución. Pero, si se observa la Ley de Presupuesto Ordinario en su artículo 290, Inciso 01), se verá que se habla de esa suma como “por concepto del 10% Presupuesto Ministerio Educación Pública, exención de matrícula y servicios técnicos.” Como se nota, la Ley de Presupuesto en ese mismo renglón fijó no sólo el 10% señalado en la Constitución, sino otros ingresos que por leyes especiales corresponden a la Universidad; éstos son los relativos a exención de matrícula que en una suma fija de ¢ 130.000.00 otorga la Ley No. 798 de 9 de setiembre de 1946, que es una reforma al Código de Educación y que en virtud de disposiciones de la Ley No. 1250 de 20 de diciembre de 1950, según artículo 5, destinó esa suma para pago de las exenciones de matrícula.

Por otro lado, atendiendo a los efectos de un convenio que la Universidad firmó con el Ministerio de Economía y Hacienda en la época en que era Ministro el Lic. Don Jorge Rossi, el Estado ha venido desde entonces estableciendo una suma adicional de ¢197.400.00 para que la Universidad de Costa Rica atienda ciertos proyectos de investigación de desarrollo económico. Ese convenio no ha sido rescindido como se ve del hecho simple de que en el Presupuesto general se hubiera asignado la suma correspondiente.

Además, el Gobierno de la República ha venido aportando ¢25.000.00 anuales con el propósito de apoyar las labores de investigación en cuanto al Instituto de Estadística, por parte de esta Universidad. Si se suman estas cuatro partidas: la renta constitucional propiamente dicha ¢7.594.640.00, exención de matrícula ¢130.000.00, proyecto de investigación del desarrollo económico, ¢197.400.00, Instituto de Estadística ¢25.000.00, nos da un total de ¢7.947.040.00, que es el que el Presupuesto General de la República consigna para la Universidad como pago del 10%, exención de matrícula y servicios técnicos.

Por consiguiente, señor Presidente, era imperativo que al promulgarse la aludida Ley No. 2823 se le diera a la Universidad el 10% correspondiente al Ministerio de Educación.

Hay ciertamente una pequeña diferencia a favor de la Universidad, pero que apenas llega a ¢18.706.45. Ella se origina del hecho de que en la renta constitucional propiamente dicha se fijó a nuestra Institución la suma de ¢7.594.640.00, cuando lo que realmente le correspondía como 10% era ¢7.575.933.55. La diferencia son los ¢18.706.45 referidos.

Si el presupuesto Extraordinario aprobado para el Ministerio de Educación por la dicha Ley No. 2823 era de ¢3.655.283.33, a la Universidad le correspondería de esa suma el 10% o sea ¢365.528.33, de los cuales habría que rebajar el exceso acreditado a la Universidad antes dicho, que es de ¢18.706.45, por lo que a ésta se le adeudan de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Política, posteriormente a la fecha, ¢346.821.88”.

Se aclara de esa manera lo que el Lic. Alfonso Carro le había expuesto, luego de un estudio que llevó a cabo el Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 04. Informa el señor Vice–Rector que estuvieron de visita en el país y fueron recibidos aquí en la Universidad; los señores Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector de la Universidad de El Salvador; el señor Roberto Cuevas Millas, Secretario General de la misma Institución y el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Baltazar Perla.

Se conversó con ellos y se les atendió en lo posible y regresan a su país hoy por la mañana. Le ha hecho el encargo al Dr. Tunnermann, Secretario de CSUCA, de que los despida a nombre de las autoridades de esta Universidad, ya que por la sesión del Consejo no es posible ir a dejarlos al aeropuerto.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación que suscribe don Abel Méndez, Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, que dice así:

“SeñorLic. don Rogelio Sotela M.

Rector de la Universidad

Presente.-

Muy señor Mío:

Por acuerdo No. 40 de la sesión No. 1157 se autorizó a la Facultad de Ciencias y Letras para que elabore su proyecto de presupuesto para el período fiscal 1962-63, con posterioridad a la fecha que señala el reglamento, (15 de octubre).

Creo que, no teniendo todavía base para calcular el costo de un aumento de sueldos para profesores y funcionarios administrativos, ya que esto dependería principalmente del total de presupuesto de Educación y de la posibilidad de que se reselle la Ley de Timbre Hospitalario, ambas fuentes de donde podría financiarse ese aumento, el Consejo podría autorizar a todas las Escuelas y Departamentos para que presenten sus proyectos de presupuesto al 31 de octubre. En esta forma es posible que de aquí al 15 de octubre se pueden dar instrucciones precisas sobre el cálculo de sueldos para 1962”.

Se acoge la sugerencia que hace el señor Méndez.

Comunicar: Facultades, DAF, Personal.

ARTICULO 06. El señor Vice–Rector dice que hay un asunto que está preocupando a la opinión pública: se refiere al tratado de doble nacionalidad entre Costa Rica y España. Ha visto algunas manifestaciones por la prensa, pero hace la referencia al asunto porque ha recibido dos comunicaciones, una suscrita por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Salas y la otra por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco.

Dicen así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Atendiendo gustosamente a una solicitud que me formula el Ing. Alvaro Jiménez Castro, Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos, me permito transcribirle, para que se sirva elevarla a consideración del Honorable Consejo Universitario, la gestión que, en su telegrama de fecha 28 de los corrientes, dice:

‘A Ing. Luis Angel Salas F., Decano Facultad de Agronomía, Universidad. El Colegio de Ingenieros Agrónomos respetuosamente se permite solicitarle presente gestión para que Consejo Universitario solicite el ejecutivo suspenda tramitación del convenio doble nacionalidad con España, mientras Universidad y Colegios Profesionales estudian su efecto sobre el ejercicio profesional. Atte. F) Ing. Álvaro Jiménez, Presidente Colegio de Ingenieros Agrónomos’.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Vice–Rector atento y seguro servidor., f) Luis Angel Salas F. Decano”.

“Estimado señor Vice–Rector:

En la sesión No. 55, celebrada por esta Facultad el 20 de setiembre próximo pasado, se conoció la nota No. 1044, suscrita por el doctor Carlos Cordero Chaverri, Secretario del Colegio de Médicos y Cirujanos, relativa a una ley aprobada por la Asamblea Legislativa en que establece la doble nacionalidad entre ciudadanos españoles y costarricenses.

Preocupada esta Facultad, lógicamente por los intereses de sus futuros egresados, se acordó en el artículo IV, elevar dicha inquietud al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a fin de que se estudie a fondo los alcances de la ley que se menciona, porque de ser así, ha de afectar en forma visible los intereses del resto de las facultades universitarias.

Me es grato acompañar una copia fotostática de la nota del señor Secretario del Colegio de Médicos y Cirujanos.

El señor Vice–Rector manifiesta que con ocasión de esas consultas hizo un estudio del asunto. Que en virtud de las disposiciones de la Ley No. 2739 de 12 de mayo de este año, aparecida en Gaceta del 17 de ese mes, se reformó la constitución política en su artículo 16, estableciéndose como excepción al principio de que la nacionalidad costarricense se perdía al adquirir una nueva nacionalidad, lo siguiente que es el texto de la ley:...salvo los casos comprendidos en los convenios internacionales. Estos convenios requerirán para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y no podrán autorizar el ejercicio simultáneo de nacionalidades, ni modificar las leyes de la República que regulan las condiciones para la inmigración, el ejercicio de profesiones y oficios, y las formas de adquisición de la nacionalidad de origen”.

De dicho texto se desprende que aún en vigencia el texto constitucional, no es sino a través de un convenio en que la posible conservación de la nacionalidad puede disponerse que se mantenga. Pero en todo caso, de acuerdo con el texto transcrito, el ejercicio de ambas nacionalidades no puede ser simultáneo y al disponer el texto de la reforma que no puede el convenio que al respecto se firme modificar “las formas de adquisición de la nacionalidad” en su concepto está indicado que será preciso para los españoles que en el futuro vengan al país, mantener siempre sus dos años de permanencia antes de lograr la naturalización.

Como se ve, concluye, de dicho texto que también deja a salvo lo relativo al ejercicio de las profesiones y oficios, se nota que la reforma no tiene la trascendencia que se

le ha dado. Pero si cree de conveniencia estar vigilante sobre el texto del convenio que se proyecta firmar entre el Ministerio de Relaciones y el Gobierno de España.

Con España -agrega- existen convenios que otorgan grandes facilidades a los nacionales de ese país, para venir a Costa Rica a ejercer sus profesiones. El Colegio de Médicos y Cirujanos tiene disposiciones que exigen, para el ejercicio de la Medicina en Costa Rica, cinco años de residencia por lo menos. Es el único Colegio que ha regulado esa situación -a su juicio de una manera al parecer ilegal, por ir contra el tratado vigente, así lo manifiesta aquí- pero indudablemente que el problema es serio para los otros profesionales. Los ciudadanos españoles pueden venir al país a ejercer sus profesiones, sin necesidad de la presentación previa de exámenes.

En todo caso, respecto al asunto que ahora se considera, queda el dique de que se precisa, además de la reforma ya aprobada a la Carta Magna, un convenio entre los dos países que regule la doble nacionalidad. Considera que el Consejo debe definir si se limita a acoger las comunicaciones recibidas y transcribirlas al Gobierno, o hacer dentro de estas gestiones una propiamente suya en ese sentido, y estudiar la posibilidad de denunciar esos tratados de ejercicio profesional.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Considera que el Consejo Universitario debe tratar con mucho cuidado este asunto. Muchos profesionales le han hablado de los problemas que pueden surgir de la aprobación de esa idea.

Existe la posibilidad -le han dicho- de que vengan al país unos dos mil profesionales españoles, con especialización en distintos campos: abogacía, Medicina, economía, agronomía, etc.

De la explicación del señor Vice-Rector, parece que tienen esos profesionales una idea un poco oscura de lo que en realidad es el proyecto; y convendría, entonces, que el señor Vice-Rector les conteste dando una explicación amplia sobre los alcances -que él juzga- tendría el proyecto.

Tal vez al conocer la realidad de las cosas, tal y como son, no insistirán sobre el tipo de gestión que ahora desean que se realice.

Valdría, pues, la pena, informarles de lo que hay en el fondo; y lo mejor es defender a los profesionales costarricenses -ya contemplando otros aspectos- mediante leyes adecuadas.

El Prof. Montero Sánchez sugiere que el asunto se pase a conocimiento del Departamento Legal, a fin de que éste envíe un informe al Consejo. El señor Vice-

Rector dice que su explicación tiene el carácter de un informe del Departamento Legal, pues lo hace en su condición de Director del mismo.

El Prof. Caamaño manifiesta que es conveniente ahondar bien en todo esto, pues hay inquietud en la opinión pública. Ayer en la Nación apareció una publicación suscrita por varios colegios profesionales, gestionando algo parecido a lo que ahora se solicita. Da lectura a la gestión indicada. El señor Vice-Rector dice que los detalles podrán conocerse una vez que se conozca en detalle el proyecto de convenio.

El Dr. Mario Miranda, en relación con lo que se discute, dice que, como un ejemplo de la situación que podría producirse, indica que en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay 300 solicitudes de médicos españoles para ingresar al país. La lista con sus nombres está en ese Despacho.

En Costa Rica existe una saturación profesional; y es una obligación de la Universidad el proteger a los profesionales que forma.

Considera que si la Universidad se muestra un poco débil frente a este problema, fallaría ante los profesionales y ante la opinión pública. Es preferible que se diga que la Universidad es un poco vehemente al defender el derecho de sus egresados, a que sea lo contrario.

Por esa razón está de acuerdo en que se lleve a cabo la gestión que se solicita; y plantea moción para que se haga un estudio a fondo de todo este asunto y que se denuncien los tratados que sea necesario y se reestructuran para garantizar los profesionales costarricenses.

El Dr. Fischel manifiesta su conformidad con las ideas expuestas aquí por el Dr. Mario Miranda. Acoge esa forma de procedimiento, sugerida por él.

El señor Vice-Rector manifiesta que el informe del Departamento Legal, aquí conocido, se pase a la Facultad de Derecho, para que allá se lleve a cabo un estudio a fondo de toda la situación, incluyendo la idea expuesta por el Dr. Miranda, de un estudio de los convenios, incluyendo la posibilidad de una denuncia de los que para el ejercicio profesional supongan una situación de desventaja para los costarricenses; pasar luego todo a los Colegios Profesionales, para que se aboquen a este estudio y sugerirles que nombre cada uno un delegado para integrar una gran comisión, con ese objeto, por último acoge la instancia que se ha formulado al Consejo Universitario y plantear la gestión de suspensión del trámite del convenio con España, pues realmente es preferible pecar de celo que ser criticados por

débiles frente a un problema que puede afectar intereses de ciudadanos costarricenses.

Se acuerda proceder conforme al señor Vice-Rector lo ha sugerido y llevar a cabo los trámites necesarios para ello.

Comunicar: Relaciones Ext., Derecho, Colegio.

ARTICULO 07. El señor Vice-Rector dice que la Comisión De Reglamentos ha presentado un informe, del cual vale la pena discutir la primera parte en esta sesión por la urgencia del asunto, referente al Reglamento de las Pruebas de Admisión.

El señor Vice-Rector dice que la importancia de discutir este asunto, es la necesidad de estar preparado para la realización de la prueba al iniciarse el curso de 1962.

El Dr. Rodríguez, Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras, hace uso de la palabra. Expresa que tiene que confesar que está totalmente opuesto a un segundo examen de admisión. Enumera, como fundamento para esa actitud, una serie de problemas que se presentan a la hora de preparar los test.

Dice que en todo esto -sin poner en peligro el futuro de lo muchachos- no se puede actuar precipitadamente. Un test -dice- tiene una preparación muy compleja. Su corrección y su interpretación -la de las preguntas- deben ser muy cuidadosas y bien fundamentada.

Explica el señor Vice-Rector al Dr. Rodríguez que el asunto, en el fondo, ya está resuelto.

Los puntos de vista que él ha expuesto -el Dr. Rodríguez- ya fueron reconsiderados aquí, pues ese criterio lo sostuvieron también los Profesores Trejos y Caamaño. Pero ya el Consejo resolvió que haya una segunda prueba. Ahora lo que se está discutiendo es la reglamentación que regiría los casos en que esa segunda prueba puede realizarse, justificarse.

Es un reglamento que tiene por objeto convertir la segunda prueba en una verdadera prueba de excepción.

Dice que personalmente dejó bien en claro cuáles eran los propósitos de esta segunda prueba. Y el Consejo comprendió bien esos alcances y así lo hizo ver a los Decanos de Ciencias y Letras.

(Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Eladio Vargas Fernández 8:30 horas).

El Prof. Monge Alfaro interviene. Manifiesta que el año pasado estuvo opuesto a la idea -que por cierto surgió entonces del criterio del señor Vice-Rector- por tener,

también, desconfianza en la conveniencia de esa segunda prueba de admisión. Ha seguido con todo cuidado el proceso que determinó el establecimiento de esa segunda prueba y hoy, luego de atender los términos de la reglamentación propuesta, cree que ha disminuido en mucho la posibilidad de hacer fraudes para llegar a obtener la autorización para ir a una segunda prueba de admisión, y por eso cambió de posición.

Sin embargo, como en esta segunda prueba van a participar organismos de Ciencias y Letras, se debe tener la seguridad de que pueden participar adecuadamente en la preparación de las mismas; conocer su criterio al respecto.

Cree -por eso- que valdría la pena aprobar esta reglamentación y oír la opinión de Ciencias y Letras, por lo menos del Departamento de Estudios Generales.

El representante estudiantil señor González hace objeción a la exigencia de la calificación de siete, en la segunda prueba de admisión. Da, de previo, una explicación de por qué apoyaron los estudiantes la idea del Lic. Sotela, entonces iniciador del movimiento para una segunda prueba: fue porque hubo una señorita que debió ser sometida a una operación de emergencia y no pudo realizar la prueba de admisión. Se le hacía perder así, por un hecho fuera de su control, todo un año de su vida. Y consideraron ellos que eso era injusto y que debería hacerse la previsión de una segunda oportunidad para aquellos casos muy justificados.

Propondría, en vez de la medida de la nota de siete, otra alternativa: la de que de la primera prueba se tomen solamente 950 candidatos, de tal manera que se deje la posibilidad de aceptar unos cincuenta que pudieran llegar a la segunda prueba, pero sin diferencia de trato a la hora de calificar.

Agrega el señor González que sería injusto exigir una calificación mayor para quienes, debido a circunstancias de fuerza mayor, no pueden llevar a cabo la primera prueba en la fecha señalada.

Si por ejemplo un muchacho tiene la desgracia de perder a su padre; y se ve obligado a venir a sacar una calificación más alta en la prueba extraordinaria, se estaría siendo injusto con él, al exigirle más que a aquél que no sufrió la desgracia por la que él sí pasó.

El Ing. Peralta manifiesta que está conforme con lo de señalar el siete como nota; así se evita cualquier tentación, de parte de los muchachos, de evadir la primera prueba.

(Ingresa al salón de sesiones, el Ing. Luis Angel Salas, quien había dado aviso previo de que llegaría con retraso; 8.40 horas).

El señor Vice–Rector se refiere a las palabras del profesor Monge Alfaro, en cuanto éste sugiere que se haga una consulta a Ciencias y Letras. Estima él –dice el señor Vice–Rector– que no es preciso consultar más a esa Facultad. Ya el Consejo Universitario sabe que está en contra de la segunda prueba de admisión para casos calificados. Así lo han manifestado aquí sus directores; pero el propio señor Decano Trejos dijo que si el Consejo Universitario lo disponía así, ellos organizarían las cosas para cumplir bien. De tal manera que lo único que cabría es comunicarles lo que se resuelva aquí, para que tomen las providencias del caso y cumplir.

El representante estudiantil González sugiere que se modifique lo relativo a la causal que se origina en la muerte de un hermano.

El Ing. Peralta apoya la gestión del señor González. Dice que puede ser que el estudiante deba trasladarse a una provincia, por residir su hermano fuera de la casa; y entonces se debería la pérdida de la oportunidad de la prueba, más bien al hecho de que el hermano no viva en su misma casa. Por otro lado los vínculos de afecto entre hermanos justifican ser más amplio que lo que el Proyecto propone.

Se acuerda, luego de lo anterior, modificar lo relativo a la muerte de un hermano de tal manera que se lea así:

Duelo: Cuando dentro de los tres días anteriores a la presentación de la prueba haya muerto alguno de los padres consanguíneos, cónyuge o hijos del estudiante o hermanos consanguíneos. La prueba consistirá en la presentación de la certificación o constancia de defunción.

El señor Vice–Rector se refiere a los argumentos del representante estudiantil González en relación con la nota de siete que se exige en la segunda prueba. Son esos argumentos –dice– muy humanos; pero hay que recordar que se trata de una prueba muy excepcional, que va contra el criterio de la Facultad de Ciencias y Letras y que debe estar muy justificada la situación, para que se abra la segunda oportunidad de examen de admisión.

Esta es una excepción que se pone como corolario a una desgracia, es cierto; pero ya la prueba misma, el autorizar su realización, es un beneficio enorme, pues antes no existía, del todo, esa posibilidad, a pesar de lo justificada que pudiera haber sido la ausencia a la primera convocatoria.

Se trata –agrega– de llegar a un sistema que podría calificarse de transaccional, entre un criterio y otro, para hacer posible esa segunda prueba, excepcional; verdaderamente excepcional.

El señor González responde que comprende bien lo que dice el señor Vice-Rector; que le satisface la existencia de esta segunda prueba. Pero habla para exponer una inquietud de su conciencia, pues se trata de casos en que no se está concediendo una ventaja, sino haciendo justicia.

El señor Rector somete a votación el punto.

Que sea el Consejo el que resuelva si se mantiene la exigencia del siete o si se elimina.

Así se procede. El resultado de la votación es el siguiente: en favor de mantener el criterio que la Comisión de Reglamentos incluye en su proyecto -y mantener, pues el siete- se inclinan el Ing. Salas, el Prof. Portugués, el Lic. Vargas Fernández, el Prof. Montero, el Lic. Ramírez, el Lic. Peralta, el Dr. Mario Miranda, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Vice-Rector.

Por eliminar el siete y mantener una situación igual a la de los casos de la primera prueba de admisión, se manifiestan el Lic. Jiménez y los representantes estudiantiles González y Vicarioli.

El Lic. Ramírez, al razonar su voto, dijo lo siguiente: “Su voto favorable al proyecto presentado por la Comisión, se fundamenta en la creencia de que se trata de un asunto que se establece por un período de prueba, evaluando todos los años sus resultados. Aunque se sabe que todos los planes de esta Institución se evalúan, quiere dejar constancia a expresar de lo anterior.”

De conformidad con el resultado de la votación, se mantiene el criterio de la Comisión.

Se acoge el proyecto de Reglamento presentado y se acoge la idea expuesta en su voto razonado por el Lic. Ramírez -que éste, a solicitud del señor Vice-Rector propuso como moción- dejando expresamente establecido que se hará una evaluación todos los años, de los resultados obtenidos en esta segunda prueba de admisión, para determinar la conveniencia o inconveniencia de la misma.

El Consejo Directivo de Ciencias y Letras informará, cada año, de los resultados obtenidos.

En definitiva el Reglamento quedó aprobado así:

“REGLAMENTO DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

Art. 1.

Los estudiantes que por los motivos muy calificados que en seguida se enumeran, no hubieran podido realizar en la fecha señalada en el Calendario Universitario su

examen de admisión, podrán solicitar por escrito, en papel universitario y en gestión dirigida al Departamento de Registro de la Universidad, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la prueba ordinaria, la realización de una prueba especial extraordinaria tendiente a suplir la omisión de la primera.

Art. 2.

Serán causas que autorizan la presentación de esta prueba extraordinaria únicamente las siguientes:

a) Enfermedad de tal naturaleza que hubiera impedido realmente atender en la fecha señalada la prueba de admisión.

Deberá para comprobarse esta causa, no sólo aportarse un dictamen médico explicativo de las cuales según el facultativo le era imposible al estudiante concurrir a realizar su examen de admisión. Será preciso además, que dicho dictamen médico venga ratificado para comprobar su autenticidad por la Sección de Salud de la Universidad de Costa Rica, y a la vez, que el Departamento de Salud extienda un dictamen dando su parecer acerca de si realmente en su criterio la enfermedad era de tal naturaleza que impedía la presentación de la prueba aludida.

b) Accidentes o dificultades en el transporte que impiden la llegada oportuna a la Ciudad Universitaria, en la fecha fijada para la prueba. Serán estos casos en que estudiantes de lugares lejanos por ocasión de accidentes o dificultades insuperables en el transporte, no han podido llegar a tiempo a la prueba de admisión, tales como cancelación intempestiva de una viaje de avión; derrumbes que impiden el tránsito de ferrocarriles o autobuses; colisiones que impidieron la continuación del viaje, etc.

La prueba de estos hechos deberá comprobarse con certificación de la autoridad política del lugar, o de la compañía que presta el servicio.

c) Duelo. Cuando dentro de los tres días anteriores a la presentación de la prueba haya muerto alguno de los padres consanguíneos, cónyuge o hijos del estudiantes o hermanos consanguíneos. La prueba consistirá en la presentación de la certificación o constancia de defunción.

Art. 3.

La resolución de las solicitudes corresponderá al Departamento de Registro de la Universidad, quien la rechazará de plano si las pruebas ofrecidas no lo han sido en la forma indicada en este Reglamento. De otro modo resolverá la solicitud tan pronto como sea posible, determinando si procede o no la realización de la prueba extraordinaria, comunicando en caso afirmativo copia de su resolución a la

Decanatura de la Facultad de Ciencias y Letras. De la resolución del Departamento de Registro no cabrá recurso alguno.

Art. 4.

Autorizada la prueba extraordinaria, ésta se realizará para todos los estudiantes que hubieran sido autorizados, en la fecha que se señale, por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual será una sola para todos, cuando menos ocho días después de la fecha de la prueba de admisión general, pero no más de quince días después.

Art. 5.

La prueba extraordinaria será realizada por una comisión ad hoc dependiente del Departamento de Estudios Generales, designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y conforme a los test que habrá de elaborar con esa finalidad.

Art. 6.

Para tener derecho a ser admitido, en todo caso, como alumno de la Universidad, a base de la presentación de estas pruebas extraordinarias, es preciso obtener una calificación no inferior a 7.

Art. 7.

Cuando se haya obtenido esa nota de 7, los alumnos serán admitidos aun cuando hayan de agregarse al número mil ya admitidos en prueba regular, obligándose la Universidad a matricularlos.

Art. 8.

Si el alumno obtiene en esta prueba extraordinaria una calificación inferior a 7 pero no menos de 6, esperará turno entre el grupo que queda fuera de los mil admitidos en la prueba ordinaria para ver si puede ser matriculado según que la Universidad pueda organizar otro grupo; sea que la Universidad no le garantiza la matrícula.

Si la nota obtenida fuera inferior a seis, quedará rechazado.

Artículo 9.-

No podrán presentar, por ningún motivo estas pruebas, quienes ya hubieran hecho la ordinaria de admisión.

Tampoco se admitirá como causa para presentar esta prueba ignorancia o desconocimiento de la fecha señalada para la ordinaria de admisión.

Debo manifestar que el Lic. don Eladio Vargas como miembro de la Comisión, con relación al Artículo III considera: que de la resolución del Departamento de Registro

debe haber algún recurso, y no reglamentarse en la forma como ha sido aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión, sea sin recurso alguno.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Carlos Tunnermann, la cual, dirigida al señor Vice-Rector, expone lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

Conociendo esta Secretaría, las dificultades de índole económica que últimamente afronta la Universidad de Costa Rica, por la falta de entrega oportuna de las subvenciones que constitucionalmente le corresponden, muy atentamente me permito ofrecer, siempre que la Universidad las considere convenientes, las gestiones, que en nombre del C.S.U.C.A., y en atención a lo resuelto por este organismo en cuanto a la defensa de las Autonomía Económica, podría realizar la Secretaría a mi cargo ante las autoridades del Ejecutivo o bien ante la Asamblea Legislativa de la República.

Le incluyo copia de la Resolución No. 5 aprobada por el C.S.U.C.A. en su IV Reunión Ordinaria, a propósito de la defensa de la autonomía económica de las Universidades Centroamericanas.”

Se da lectura a la resolución citada por el Dr. Tunnermann, que es la número 5.

Hace uso de la palabra el señor Vice-Rector. Manifiesta que, en su criterio, debe aceptarse este ofrecimiento de ayuda que hace el Dr. Tunnermann. La forma en que esa Secretaría General puede aportar la ayuda que desea brindar, sería que se dirigiera a los señores diputados y al Poder Ejecutivo, respaldando el proyecto de ley que propone el giro directo de su subvención, a la Universidad de Costa Rica. Propone que, concretamente, se le haga saber ese interés al Dr. Tunnermann y agradecerle su interés.

El Prof. Monge Alfaro hace la observación de que no podría fundamentarse una opinión de respaldo de la Secretaría General, en las disposiciones tomadas por CSUCA en la resolución No. 5.

Dice esto, por cuanto la situación de la Universidad de Costa Rica es distinta a la de los casos contemplados en esa resolución.

El señor Vice-Decano de Derecho sugiere que se acepte el ofrecimiento del Dr. Tunnermann y que en los términos de la nota se le indique, personalmente y de manera extraoficial, al Secretario de CSUCA. En esa forma él podría brindar la colaboración que desea de una manera verdaderamente efectiva.

El Prof. Montero Sánchez dice que si CSUCA interviene, a de ser en forma tal que no pueda comprometer el propio prestigio de la Universidad de Costa Rica en el ámbito centroamericano. Cualquier tipo de intervención que pudiera mal interpretarse, podría ser más bien perjudicial que beneficiosa.

Se acuerda, luego de las intervenciones anteriores, agradecer al señor Tunnermann la preocupación que demuestra por la situación económica de la Institución y se acoge la instancia de colaboración que ofrece, manifestándole que el Consejo Universitario vería con simpatía que se diera apoyo al proyecto de ley que está en conocimiento de la Asamblea Legislativa -que establece el giro directamente del Banco Central a la Universidad de su renta constitucional- ante los señores miembros integrantes de ese alto cuerpo y ante el Poder Ejecutivo.

El señor Vice-Rector, verbalmente, le expondrá al señor Tunnermann los términos en que su comunicación podría redactarse, de tal manera que no se fundamente su gestión en la resolución No. 5 de CSUCA, que no parece conveniente señalar como principio para justificarla, pues el caso de la Universidad de Costa Rica no cabe exactamente dentro de sus lineamientos.

Comunicar: Dr. Tünnerman<sup>1</sup>.

ARTICULO 09. Como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el resto del informe rendido por la Comisión de Reglamentos, cuyo primer punto se conocía y aprobó en el artículo 7 de esta misma sesión.

ARTICULO 10. El señor Vice-Rector ruega a los señores miembros del Consejo estudiar el Anexo No. 1 del acta correspondiente a la sesión No. 1160, en el cual figura informe de la Comisión de Personal sobre solicitudes de plazas nuevas, recalificaciones de puestos y ascensos, presentadas por las diferentes dependencias universitarias.

ARTICULO 11. Se procede a repetir la votación de la terna para el nombramiento de Instructor en la Cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina, debido a que en la sesión ordinaria del lunes próximo pasado, no se obtuvo el número de votos necesario para variar el criterio de la Facultad, conforme a lo establecido por el Estatuto Orgánico.

---

<sup>1</sup> **Nota.** Tanto en el Tomo de Actas Original como en el Expediente de la Sesión, varía el apellido escrito Tunnerman, en párrafos anteriores aparece Tunnermann. El apellido correcto es Tunnermann.

El Dr. Miranda solicita se respete el criterio expuesto por la Facultad, ya que responde a una resolución tomada por unanimidad y se fundamenta en estudios hechos con mucho cuidado, de las ofertas presentadas por los participantes en el concurso.

Se procede, seguidamente, a votar, con el siguiente resultado:

Dr. Rodrigo Núñez, 8 votos; Alejandro Mayer, siete votos.

De conformidad con el resultado obtenido se designa como Instructor de Fisiología, al Dr. Rodrigo Núñez, propuesto por la Facultad de Medicina en el primer lugar de la terna correspondiente.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Muy atentamente ruego a usted elevar a consulta del Honorable Consejo Universitario el problema que el Ing. Guillermo Yglesias, Director de la Estación Experimental San Fernando, se sirvió exponerme en su comunicación de fecha 26 de los corrientes que dice:

Alajuela, 26 de setiembre de 1961. Sr. Ing. Luis A. Salas F., Decano Facultad de Agronomía. Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria.

Sr. Decano: Como es de su conocimiento, la Estación Experimental Agrícola está desarrollando un programa de investigación en algunos cultivos básicos de subsistencia, el cual se lleva a cabo en diversas localidades del país.

Este programa está financiado en parte por la Universidad directamente a través de su presupuesto ordinario y por el Plan de Fomento Económico, donación ésta acordada por el Congreso de la República, con destino específico para la investigación anteriormente mencionada.

Debido a la difícil situación económica porque atraviesa la Universidad, nuestro programa ha sido afectado hasta llegar casi a una paralización total.

Teniendo yo conciencia plena de esta situación, y con el afán de no entorpecer en lo más mínimo la labor de la Contaduría, y con la esperanza de que la situación se arreglaría pronto, fue que no realice anteriormente ninguna gestión al respecto.

En cuanto a la parte de nuestro presupuesto correspondiente a la Universidad, el problema que se presenta es de orden puramente interno, pero en lo que respecta al

Plan de Fomento Económico, el problema es otro, pues esta donación fue hecha para un fin específico y no existe ninguna justificación, para paralizar los trabajos. Lo anteriormente expuesto me coloca en una situación difícil, por una parte comprendo la difícil situación económica que atraviesa la Institución, y por otra, yo soy el encargado de velar por el buen funcionamiento del Plan de Fomento Económico.

Así que le solicito muy atentamente indicarme el camino a seguir o bien consultar al Consejo Universitario el problema que le expongo para su resolución.

Esperando sus buenos oficios al respecto, me pongo a sus órdenes. Atentamente, f) Guillermo Yglesias P. Director Estación Experimental San Fernando.

Quedo del señor Vice-Rector, con toda consideración y aprecio, atento y seguro servidor.”

El señor Vice-Rector señala que esta situación es muy seria. Igual que en el caso expuesto de la Granja San Fernando, hay otros similares en la Institución.

Se hizo una licitación para la venta de bonos hace unos 3 meses y no hubo ofertas en el mercado nacional -que era ya difícil de lograr si no era con mucho descuento- se ha puesto peor, luego de la falsificación de esos valores descubierta en la semana anterior.

Ante esa situación, estuvo conversando con el señor Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, señor Fernando Murillo, acerca de la posibilidad de no hacer el pago de las sumas mensuales que a los Bancos debe satisfacerse para amortizar la deuda del Edificio de Ciencias Económicas. Si la Universidad carece de dinero, pues no debe hacer esos pagos y atender únicamente al exceso de intereses. Si la responsabilidad fuera de la Institución, se le podría exigir el cumplimiento; pero no lo es, y se está descuidando una serie de renglones de mucha importancia para marcha de la Institución.

Somete, pues la idea, a los señores miembros del Consejo, para atender el criterio que el al respecto ellos tengan.

El Ing. Peralta dice que se podría ofrecer a los bancos el pago en bonos.

El Dr. Mario Miranda dice que se perderían los intereses, si se aceptara ese pago en esa forma.

El Ing. Peralta observa que se economizarían los intereses de la moratoria de tal manera que la Institución no perdería gran cosa.

El Lic. Vargas Fernández manifiesta que la proposición de pago en bonos, sería hasta una forma de justificar el atraso en el pago; decir que se paga, pero en bonos.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, disponer lo siguiente:

1º. Dado el estado angustioso de Caja en que se encuentra la Universidad de Costa Rica, no se le puede pagar al Banco de Costa Rica y al Instituto Nacional de Seguros las sumas de respectivamente, relativas al pago de la cuota mensual referente al préstamo para la construcción del edificio de Ciencias Económicas, sin distraer servicios de mucha importancia para la Institución. Por esa razón, se cubrirán únicamente los intereses correspondientes a la moratoria en el pago.

2º. Se explicará a los gerentes de las Instituciones bancarias, que el atraso en el pago se debe a la difícil situación económica y se le pedirá que si quieren recibir dicho pago en bonos, la Universidad está dispuesta a otorgarles la suma correspondiente en bonos de Fomento Económico.

3º. De la cantidad que quede disponible al no hacer el pago a los Bancos, se tomará la suma necesaria para cubrir las necesidades más perentorias de la Granja Experimental, indicadas en la nota consignada antes y para otras también urgentes de la Institución.

Comunicar: DAF., Bancos, Agronomía.

ARTICULO 13. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Miguel Angel Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería. Dice así:

“Señor Secretario:

Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el 26 del corriente mes, acordó recomendar favorablemente el proyecto presentado por la Organización Panamericana de la Salud para el establecimiento en la Universidad de Costa Rica de un curso sobre Diseño de Abastecimiento de Agua, de acuerdo con el plan esbozado en las cartas cuyas copias acompaño.

Para quienes están interesados en esa sección de la Ingeniería Sanitaria, así como para los que tienen a su cargo el diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable para las poblaciones, especialmente ahora que se ha creado un Organismo específicamente dedicado a ese fin, el curso anteriormente mencionado será de gran utilidad y de un positivo beneficio para el progreso del país.

El señor Decano de esta Facultad, Ing. Alfonso Peralta, dará verbalmente al Consejo Universitario mayores detalles sobre el plan propuesto.”

Los términos de la proposición se exponen en la comunicación que dirigiera al Ing. Mario Quirós, Vice–Decano de la Facultad, el Ing. Próspero Ruiz, Consultor de la OPS / OMS, que dice así:

“De acuerdo con nuestras conversaciones en San José, tengo el gusto de confirmarle nuestros deseos de estudiar la posibilidad de organizar un Curso sobre Diseño de Abastecimientos de Agua en la Universidad de Costa Rica.

Este curso, estaría bajo la responsabilidad de la Universidad y contaría con la posible cooperación de nuestra Organización. Este curso, tendría una duración aproximada de tres meses y recibiría participantes de los países Centroamericanos y de Panamá a quienes se invitaría a participar,

La Universidad de Costa Rica contribuiría con locales, servicios de Secretaría, mimeógrafo, y profesorado existente de la Facultad de Ingeniería.

Pensamos que la Organización podría contribuir con su Consultor especializado en diseños y abastecimientos de agua y con algunas becas para los países Centroamericanos, así como la colaboración y asesoría del Ingeniero de Zona.

Antes de presentar este proyecto a nuestra Organización, desearíamos que Ud. consultara con las autoridades de la Universidad y demás organismos oficiales interesados en Costa Rica sobre la posibilidad de realizar este Curso en 1962. Esta posible colaboración sería muy útil para reforzar nuestro proyecto con la Organización.”

Se acuerda responder que la Universidad está de acuerdo en autorizar el Curso, siempre y cuando el mismo no signifique erogación alguna para la Institución, ya que sus condiciones económicas se lo impedirían.

Se deja establecido, además, que en el Curso indicado no se obtendrán créditos.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, DAF.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicaciones que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, dirigida al señor Vice–Rector, que dicen así, por orden:

“El señor Director Técnico en oficio no. 238 de esta misma fecha, me transcribe comunicación del Decano de la Escuela de Medicina, relacionada con un aumento de sueldo hecho al profesor de Anatomía Patológica, quien aparece en el presupuesto con ¢1.500.00 como profesor de medio tiempo.

El señor Decano indica que se le han fijado ¢1.650.00 con un horario de trabajo de lunes a viernes de 7 a 11 y el sábado de 10 a 12.

Estimo que el Consejo Universitario debe autorizar ese aumento de sueldo, ya sea porque considere que ese horario corresponde a 2 horas más de trabajo que el de un profesor de medio tiempo de la Escuela de Medicina, o por otras razones de índole técnica. Sin esa aprobación, la acción de personal no podría tramitarse por no haber presupuesto para cubrir ese sueldo.

El señor Decano indica que se puede tomar la diferencia del sueldo del Dr. Saeed Mekbel Achit, pero esa modificación debe enviarse a la Contraloría, quien deberá aprobarla de previo.”

“En oficio No. 234 de 23 del corriente mes, el señor Director Técnico del D.A.F. me indica que para cubrir el salario de la señorita Maryssia Nassar Carballo, cuyo nombramiento fue autorizado por la Comisión de Personal en sesión No. 37 del 6 del corriente mes, según acción de personal FM 65, es preciso hacer un presupuesto extraordinario, tomando los fondos de la suma que en fondo especial se acredita al Laboratorio de Farmacognosia por servicios que presta a la Universidad de Winsconsin.

Lo hago de su conocimiento a fin de que, si usted lo considera necesario, sea ratificado por el Consejo.”

“Ruego a usted someter a la consideración del Consejo, la solicitud que hace el Director de la Granja Experimental, para que el presupuesto de Fomento Económico, se haga el siguiente traspaso:

Se tomen de la partida de Viáticos, ¢3.000.00 para reforzar la de Peones Provisionales.

Este traspaso es indispensable para poder continuar con el plan de investigación programado.

Esta modificación puede agregarse a la que corresponde al traspaso de ¢8.000.00 de la partida de Instalaciones para la de Compra de Semilla Mejorada.”

”El Director Técnico en carta de esta misma fecha, me transcribe solicitud del Director de la Granja Experimental, para que del presupuesto de Fomento Económico, se haga una modificación a fin de crear la partida de “Compra de Semilla Mejorada”, con ¢8.000.00 y reforzar la de Artículos y Materiales de Trabajo con ¢4.000.00.

Se haría uso de la partida de Instalaciones de Fomento Económico en la suma necesaria y se usarían los fondos depositados con motivo de la venta de Semilla Mejorada.

Si usted considera que puedo proceder a formular la correspondiente modificación y Extraordinario, le ruego autorizarme para hacerlo, o en caso contrario, someterlo a la consideración del Consejo.”

El Lic. Jiménez Castro, en relación al primer documento, manifiesta que no está de acuerdo, pues se trata de un aumento de sueldo, y por esa razón no justifica la modificación que se propone.

El señor Vice–Rector comparte la opinión del Lic. Jiménez. Considera que lo mejor es resolver este punto solicitando a Medicina que se ajuste al presupuesto actual.

El señor Decano de Medicina, Dr. Mario Miranda, dice que está conforme con la recomendación que se ha sugerido.

Se acoge la idea del señor Rector y se comunica así a la Facultad de Medicina, y al Departamento de Administración Financiera.

-----  
Las proposiciones formuladas por el señor Méndez en los demás documentos, se resuelve favorablemente y así se le comunicará al mismo.

Comunicar: DAF., Medicina.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, que dice así:

“Señor Prof. Carlos Monge Alfaro  
Secretario General de la Universidad  
Presente

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 26 de setiembre, acordó transcribir al Consejo Universitario el informe de la comisión nombrada por el Consejo Directivo para estudiar el plan de trabajo para el profesor FRANCISCO J. NAVARRO, a quien le ha sido otorgado un profesorado de tiempo completo.

El informe en lo conducente dice así:

CONSIDERANDO: a) Que no sería conveniente diluir su atención en más de dos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras. ---b) Que donde es más necesaria su colaboración es en los Departamentos de Física y Matemática y de Filosofía, RECOMIENDA: a) asignarle al Sr. Navarro el curso de Filosofía de las Ciencias en el Departamento de Filosofía, y dos cursos en el Departamento de Física y Matemáticas (probablemente Análisis I, a nivel del II año y Álgebra, a nivel del V año); b) recomendar el nombramiento del señor Navarro como profesor extraordinario de tiempo completo, con sueldo de tres mil colones mensuales, para que se haga cargo de las labores docentes mencionadas y colaborar en el Departamento de Física y Matemáticas en la revisión de planes de estudio y programas del Departamento.

Me permito enviarle adjunta la comunicación del Profesor Navarro dirigida al Consejo Directivo de esta Facultad, en relación con la concesión del contrato de tiempo completo.”

El señor Vice-Rector considera que la fijación de un salario para el señor Navarro, no debería resolverse en este momento, sino en el mes de diciembre, cuando se discuta lo relativo a los contratos de profesores de medio tiempo y tiempo completo.

El Prof. Monge Alfaro interviene. Dice que comprende el criterio que expone el señor Vice-Rector; pero en el caso del señor Navarro le asalta una duda: y es el hecho de que este joven disfruta de una beca, que se suspendería si se queda a trabajar con la Universidad de Costa Rica.

Por esa razón le parece que debería tomarse alguna medida relacionada con su salario, para que él sepa si permanece en el país o si acepta los ofrecimientos que se la han hecho en los Estados Unidos.

El señor Vice-Rector señala que el contrato del señor Navarro ya está autorizado; de tal manera que eso está garantizado. Ya él conoce cuanto sería la suma mínima que puede ganar, dentro de las normas de la Institución. Habría que determinar si se lleva o no al tope del Escalafón, pero, repite, no considera que deba eso discutirse ahora.

El Ing. Peralta manifiesta que está de acuerdo en que resuelva ahora -y que disponga llevar el salario que devengará el señor Navarro al tope del Escalafón- porque sus condiciones personales y académicas permitirían utilizar sus servicios inclusive, si fuera preciso, para sustituir al profesor extranjero que ahora atiende el campo en que el señor Navarro ha hecho su especialización.

Hay que garantizar que el señor Navarro -que tiene ofrecimiento de la Universidad de Harvard- no va a dejar el país, pues constituiría una pérdida para el país.

El señor Vice–Rector manifiesta que está de acuerdo con los argumentos que aquí se han expuesto, pero por una cuestión de principio, su criterio es el de que no se debe anticipar la fijación de sueldo.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda manifestar a Ciencias y Letras que ya el Consejo Universitario resolvió contratar al señor Navarro, según disposición tomada en una de las últimas sesiones; que comprende la situación del interesado -de conocer su salario- pero que, acogiendo proposición del señor Vice–Rector y por una cuestión de principio, señalará el monto del salario en el mes de diciembre, en oportunidad en que se discuta lo relativo a los contratos para profesores de medio tiempo y tiempo completo y que entonces se tomará en cuenta la recomendación de la Facultad en cuanto al monto de su sueldo. Que en todo caso, de conformidad con el Escalafón y con el salario usual de los profesores de tiempo completo, tiene garantizada, por lo menos, con motivos de la disposición indicada del Consejo, un salario mínimo de  $\phi$ 2.400.00 mensuales.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, la cual, dirigida al Secretario General de la Institución, dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 26 de setiembre, acordó solicitar autorización al Consejo Universitario para que el estudiante que sea sorprendido cometiendo fraude en los exámenes finales, sea sancionado con pérdida total del curso en la signatura objeto de examen.”

El señor Vice–Rector dice que, una vez recibida esta comunicación del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, procedió a estudiar el fundamento que una medida como la solicitada tendría en el Estatuto Orgánico. No encontró -en éste- nada más que las disposiciones establecidas en el Artículo 88 que dice así:

“Las faltas disciplinarias en que incurran los alumnos serán sancionadas, según su gravedad, con suspensión hasta por ocho días, que podrá acordar el Decano o el Director del Departamento; suspensión hasta por un mes que podrá decretar la Facultad o el Consejo Directivo en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, y suspensión por mayor término o expulsión definitiva de la Universidad que acordará

el Consejo Universitario a solicitud de la Facultad o del Consejo Directivo. Durante las suspensiones temporales correrán las ausencias de los alumnos sancionados, pudiendo éstas, si llegaren a sobrepasar el cupo respectivo, ocasionar la pérdida del curso.

No obstante lo dicho, cuando las faltas disciplinarias puedan perjudicar el buen nombre de la Universidad, el Consejo Universitario tomará las providencias necesarias para que se sancionen y podrá desde luego, imponer la corrección definitiva que juzgue adecuada.”

Agrega que consideró -y así lo expone aquí- hasta donde puede el Consejo Universitario tomar una resolución en abstracto, como la que solicita la Facultad de Ciencias y Letras, si la Universidad tiene una regulación que se aplica a casos concretos.

Parece desprenderse, del texto del artículo 88, que el espíritu que animó su regulación fue el de que no se estableciera una disposición de carácter general, sino que cada caso fuera juzgado a la luz de sus propios méritos.

El Prof. Caamaño dice que esta gestión se fundamenta en la mala práctica de los estudiantes, de copiar. Esa copia se produce en los exámenes finales y en algunos casos lo profesores no toman las medidas que de ellos se esperan, para evitar esa mala práctica. Es penoso que, en el nivel universitario, se produzcan esas situaciones.

Esa es la razón que ha hecho el que la Facultad tome esta iniciativa.

Señala que conversando con una alumna de la Universidad de Kansas, ésta le manifestó su sorpresa por esta costumbre de los costarricenses, de copiar en los exámenes. Le hizo ver que en los Estados Unidos se da en los alumnos de los colegios, pero no en el nivel universitario, donde ya la seriedad del estudiante supone un grado de responsabilidad mayor.

El representante estudiantil González manifiesta que está de acuerdo con el Prof. Caamaño en cuanto al fondo del asunto, pero no en cuanto a la forma.

En cuanto al fondo está de acuerdo, pues siempre ha considerado que para el estudiante, el copiar, constituye una humillación. Un rebajamiento de su personalidad. Pero no en cuanto a la forma, pues le parece excesivo que no pueda repetir el alumno sancionado.

El Prof. Montero Sánchez manifiesta que en este asunto se deben contemplar dos aspectos: el del profesor y el del alumno. Nada se gana con sancionar a los alumnos, si parte de la responsabilidad de la copia se debe a la tolerancia de los profesores.

Cree que calificar al alumno con un cero, es suficiente, pues así pierde la asignatura.. El Lic. Ramírez expone su criterio. Para el -dice- es más importante que la sanción misma, que el Colegio Universitario se interese un poco más en la manera de cómo se hacen los exámenes.

En la Facultad de Farmacia, por ejemplo, los exámenes finales son orales, pues de ese modo es imposible que un alumno copie; pero en otras Facultades, los exámenes finales son escritos y los profesores permiten que los alumnos esten muy juntos y no ejercen, tampoco, una vigilancia adecuada.

Habría que comenzar por establecer un buen cuerpo de profesores vigilantes. Porque de lo contrario, incluso con medidas muy drásticas, se mantendría el problema.

El Lic. Vargas Fernández dice que su criterio es similar al expuesto por el Prof. Montero Sánchez. Si el profesor tolera las copias, ninguna de estas medidas tendrá buen efecto. La medida puede ser buena; pero ¿para qué, si el profesor aplica su vigilancia?

El señor Vice-Rector dice que lo mismo que busca la Facultad de Ciencias y Letras al proponer la medida que se discute, se puede lograr aplicando las regulaciones que ya existen, concretamente el artículo 88.

El Lic. Jiménez Castro tiene igual criterio que el expuesto por el señor Vice-Rector, en cuanto a la aplicación del artículo 88.

El señor Vice-Rector dice que contestaría así, a la gestión de Ciencias y Letras:

Que el Consejo Universitario reconoce el espíritu que anima la gestión presentada; pero que considera que es posible sancionar faltas como la indicada en la nota de Ciencias y Letras, dentro de las normas establecidas en el artículo 88 del Estatuto Orgánico. Cuando sea preciso establecer una sanción de suspensión por el término máximo de ahí se señala, la Facultad podrá dirigirse a este Consejo para que, en cada caso, aplique esa sanción dentro del espíritu del Estatuto.

Esto no obsta para que pueda avisarse entre los alumnos que de incurrirse en esas faltas, podrían llegar a perder su año.

Se acuerda acoger la sugerencia del señor Vice-Rector y contestar a la Facultad de Ciencias y Letras en los términos por él propuestos.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual, dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 16 de setiembre, conoció una gestión del Departamento de Química para que el Licenciado ORLANDO BRAVO pueda ir a estudiar a Kansas, con una beca semejante a la que disfrutó el Licenciado Ennio Rodríguez Zamora; y para que el Profesor CALVIN VANDERWERF pueda venir a nuestra Universidad, con ayuda del Punto IV, a impartir algunos tópicos de Química Orgánica Moderna.

El Consejo Directivo acogió la propuesta y acordó elevarla al Consejo Universitario. Para mayor ilustración, me permito remitirle adjuntas las comunicaciones sobre esos asuntos, a saber: Carta del Prof. Guillermo Chaverri; carta del Dr. George R. Waggoner y carta del Prof. José Joaquín Trejos.”

La carta del Prof. Guillermo Chaverri, que dirigió al Decano Trejos, dice:

“Estimado señor Decano:

Me permito incluirle la carta que he recibido del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Artes liberales de la Universidad de Kansas. Ya le he contestado agradeciéndole mucho su atención y explicándole que Orlando Bravo no podrá, si es escogido como becario en Kansas, estar allá antes de setiembre de 1962 para que pueda dominar un poco más el inglés.

Contesté también en mi carta lo relacionado con la posibilidad de un seminario a cargo del profesor VanderWerf. La presente tiene por objeto no solamente informarle de esta interesante carta, sino rogarle muy atentamente su valiosa intervención para que se determine si Orlando Bravo irá a Kansas en el año entrante en lugar de Ennio Rodríguez. También le pido muy atentamente gestione ante el Consejo Universitario la ayuda del punto IV para que el profesor VanderWerf pueda venir dos semanas y así desarrollar algunos tópicos de Química Orgánica Moderna.

Ruégole también indicarme si Ud. considera conveniente que yo le escriba al profesor VanderWerf y al Dr. Nelson o si le parece mejor hacerlo Ud. personalmente.” Se acuerda aprobar el plan propuesto para el intercambio del próximo año con la Universidad de Kansas.

Además, se acuerda dirigirse en nota circular a los señores Decanos y Directores de Departamentos, para que informen si tienen interés en participar en el plan de intercambio con la Universidad de Kansas. Se les hará ver que para el envío de

profesores -en este intercambio- sólo se podrá proponer candidatos del campo de las Ciencias Básicas.

Pero sí se podrá solicitar, para la atención de necesidades, el envío de profesores en otros campos de esa Universidad para la de Costa Rica.

Comunicar: Facultades, Departamentos, Ciencias y Letras.

ARTICULO 18. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, Lic. Mario Vargas Vargas, la cual, dirigida al Director de Actas, dice así:

“Estimado señor:

Con instrucciones del Sr. Decano, me permito hacer del conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología en su Sesión No. 71 celebrada el 14 de setiembre 61 acordó en su artículo V y en relación a la nota DAC-2214-61 de 29 agosto 61 enviada por su Departamento.

Nombrar al Prof. Edgar Ortiz Castro, Titular de la Cátedra de Microbiología de Aguas para que forme parte de la Comisión que estudiará una posible solución, simple y económica, al problema del mal olor producido por los residuos industriales de la Fábrica Saprissa.”

Se acuerda comunicar lo anterior al coordinador de la Comisión, Prof. Guillermo Chaverri, para que proceda a convocar a sus miembros e inicie los trabajos del caso, para cumplir con el encargo que le hiciera el Consejo Universitario.

Comunicar: Prof. Chaverri, Microbiología.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación dirigida por el Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de Ciencias y Letras, al Prof. Monge Alfaro, Secretario General que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 26 de setiembre, conoció una carta firmada por varios representantes estudiantiles de esta Facultad, en la cual proponen un plan para la instalación de la Librería Universitaria.

Por ser el proyecto del resorte del Consejo Universitario, acordó el Consejo Directivo enviar la nota de los estudiantes sobre ese asunto a conocimiento de ese

Organismo, explicando que como hay un acuerdo de la Asamblea Universitaria al respecto, se le endosa la petición de los estudiantes para lo que considere más conveniente.”

El plan propuesto por los estudiantes dice así:

“Sr. Lic. don Guillermo Malavassi  
Secretario Facultad de Ciencias y Letras  
S. O.

Estimado señor Secretario:

Con el propósito de que sea conocido en la próxima sesión del Consejo Directivo, nos permitimos poner en su conocimiento el problema siguiente:

Hemos sabido que el Profesor Guillermo Chaverri renunció como Presidente de la Comisión encargada de resolver el problema de la compra de libros.

Como el problema exige una solución pronta y eficiente, y en vista de que la Comisión nombrada por el Consejo Universitario se ha desintegrado con la lamentable renuncia del Profesor Chaverri, suplicamos a Uds. se sirvan ayudarnos a solucionar este conflicto de vital importancia para nuestra vida universitaria.

Muy atentamente nos permitimos sugerir como una posible solución al conflicto a que nos referimos, lo siguiente:

1. Que cada Director de Departamento recoja la bibliografía de los textos que se van a usar en el año 1962.
2. Que el señor Director de la Biblioteca Universitaria se encargue de hacer los pedidos.
3. Que la venta de los libros esté a cargo del Departamento de Publicaciones. Como la Biblioteca Universitaria tendría que empezar a recibir los despachos de libros antes de la apertura del curso de 1962, y para esto tendría que contar con una base económica que le permitiera pagar algunas de las facturas, muy respetuosamente nos permitimos ofrecerles la siguiente idea:

Que el fondo de Patrimonio de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad presentara hasta por un período de seis meses una suma de dinero que sirviera para que la Biblioteca Universitaria pudiera contar con un respaldo económico que le permitiera hacer los primeros pedidos.

No es ocioso hacer hincapié en el hecho de que si la Universidad pudiera organizar una librería universitaria (por el monto para Ciencias y Letras nada más), eso significaría una posible fuente de ingresos que no sería de despreciar.

Si algunos de nosotros hemos comprado textos en diferentes librerías de San José con diferencias de precio de ¢8, ¢10 y hasta ¢12, eso significa que algunos de los libreros están ganando sumas exorbitantes a costa de los sufrimientos económicos de los estudiantes.

Si la Universidad organiza el servicio que solicitamos, se evitarían los actuales abusos en los precios de los libros y además se eliminarían los problemas que actualmente se presentan con los atrasos en los pedidos. Profesores y estudiantes obtendríamos ventajas si Uds. nos ayudan. Los estudiantes, por nuestra parte, les ofrecemos toda la colaboración necesaria a una empresa de tanto provecho para nuestros estudios.

Nos hemos atrevido a elevar esta petición ante Uds. porque estamos seguros de que Uds. prestarán atento oído a nuestros clamores y porque estamos seguros de que con la cooperación y acuciosidad de Uds. el proyecto de librería universitaria tendrá un rotundo éxito.”

Se acuerda, como paso previo a cualquier resolución sobre el fondo de asunto planteado, hacer del conocimiento del Director de la Biblioteca, don Efraín Rojas, el plan presentado, para conocer su opinión al respecto.

Comunicar: Facultad, Efraín Rojas.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Tunnermann, la cual dice así:

“Estimado señor Vice–Rector:

Como usted recordará, a raíz del discurso del señor Presidente Kennedy de los Estados Unidos, donde mencionó, al enunciar el plan “Alianza para el Progreso”, los proyectos del CSUCA para una integración educativa regional, esta Secretaría envió una carta al propio señor Presidente y al Departamento de Estado de los Estados Unidos, con copia para la International Cooperation Administration, (I.C.A.), haciendo ver el interés de las Universidades Centroamericanas y del CSUCA porque sus proyectos de desarrollo universitario e integración regional, fueran tomados en cuenta dentro del Programa “Alianza para el Progreso”. Con dicha nota la Secretaría Permanente remitió un memorandum con las ideas básicas del “Plan de Integración Regional”, señalando los rubros donde podría necesitarse la ayuda de parte del programa “Alianza para el Progreso”.

Ayer tarde fui citado por el señor Embajador de los Estados Unidos en Costa Rica, señor Raymond Telles, quien me comunicó oficialmente la respuesta del Departamento de Estado a la carta que esta Secretaría envió al Presidente Kennedy. El señor Embajador me manifestó, que la oficina del Secretario de Estado de los Estados Unidos le comunicó que después de un cuidadoso estudio, por parte de funcionarios del Departamento de Estado y de la Administración de Cooperación Internacional (I.C.A.), tanto de la carta de esta oficina como del memorandum adjunto, encuentra que ambos están dentro de los lineamientos generales de la "Alianza para el Progreso", y que efectivamente, el Plan del CSUCA fue aludido por el Presidente Kennedy en el punto Octavo de su discurso pronunciado el día 13 de marzo de 1961. Que en consecuencia el Departamento de Estado considera factible ayudar, -dentro de la "Alianza para el Progreso", al desarrollo del plan del CSUCA; pero que para esto se necesita que el CSUCA y las Universidades preparen ahora proyectos específicos pues el Memorandum enviado por la Secretaría Permanente sólo contenía las ideas generales del Plan. Agrega el comunicado del Departamento de Estado, que sería necesario que el CSUCA, al elaborar sus planes concretos, señalara las posibilidades de lograr asistencia de parte de otros organismos (Fundaciones, Banco Interamericano, etc.) Que en cuanto a los préstamos para construcciones, estima que ICA y el BID podrían facilitarlos con los fondos del Acta de Bogotá, y que ICA podría tener más intervención en cuanto a equipos y asistencia técnica. Finalmente, el Departamento de Estado destaca la necesidad de que las Universidades, al elaborar sus planes, señalan lo que actualmente están haciendo y los que esperan hacer con fondos propios o suministrados por los gobiernos de sus respectivos países.

La comunicación del Departamento de Estado fue enviada al Embajador Telles, con copia para todos los Embajadores de Estados Unidos en Centro América.

Entiendo que se ha abierto un gran campo para nuestras Universidades. Para que ellas puedan beneficiarse de la ayuda que el plan "Alianza para el Progreso" puede significar, se necesita, estima esta Secretaría, que cada una de ellas prepare, cuanto antes, sus planes de desarrollo, para un período de 5 a 10 años, haciendo énfasis en estos dos aspectos: Estudios Generales y Escuelas Regionales. Esto no es obstáculo para que a la vez preparen sus propios programas de desarrollo local, procurando destacar las relaciones de estos programas con el "Plan de Integración Regional" del CSUCA, para presentarlos también a la I.C.A.

Por su parte la Secretaría Permanente elaborarán un plan para solicitar ayuda para los programas generales del CSUCA y para robustecer a la Secretaría Permanente, como órgano coordinador del Plan de Investigación. También preparará presupuestos para investigaciones y estudios de tipo regional, relacionados con el desarrollo universitario centroamericano.

Por estas razones, y para que las Universidades estén en condiciones de presentar un plan global centroamericano a las autoridades del Departamento de Estado y del Punto Cuarto, reitero lo dicho sobre la necesidad de que cada Universidad prepare cuanto antes sus planes de desarrollo con indicación de presupuestos, aunque sean muy aproximados, señalando claramente el aporte legal o sea lo que la Universidad espera o puede invertir en cada etapa de su desarrollo. Los rubros que deberían incluirse, considera esta oficina que deberían ser los siguientes: edificios, laboratorios y equipos, profesores visitantes, becas y asistencia técnica. En cada fase del programa de desarrollo de la Universidad, deberían hacerse referencias a cada uno de estos rubros.

Con esta información, la Secretaría Permanente estaría en capacidad de continuar las gestiones para un plan global centroamericano, que tendría la característica tan interesante de construir un esfuerzo de tipo regional para el mejoramiento de la educación superior.

Convencida esta Secretaría de la importancia de aprovechar el momento actual y de la conveniencia de no dejar pasar una serie de factores favorables, se permite sugerir a las Universidades, constituyan Comisiones Especiales, si es posible integradas por personal de tiempo completo, que preparen, en breve plazo, estos planes. Sólo con base en estos planes será posible obtener la asistencia necesaria para el mejoramiento universitario.

El señor Embajador Telles, desea conocer la opinión de las Universidades Centroamericanas sobre estos aspectos, para comunicarla a Washington, así como también la fecha en que podrían estar ya elaborados los planes específicos de las Universidades, de acuerdo con las ideas contenidas en el "Plan de Integración Regional".

Sin otro particular y apreciando la atención que dispense a la presente, me es muy grato suscribirme atento y seguro servidor. "

Se acuerda dirigirse a la Comisión encargada de realizar el estudio del plan de solicitudes que presentará esta Institución, para rogarle que lo presente cuanto antes, a fin de comunicarlo.

Lo anterior se hará del conocimiento del Dr. Carlos Tünnermann.

Comunicar: Tünnermann, Comisión.

ARTICULO 21. Se acoge favorablemente la solicitud que suscribe el Presidente de la FEUCR., señor Rodrigo González, que dice así:

“Estimado señor Vice–Rector:

Debido a los problemas económicos que ha venido afrontando la Universidad, no nos ha sido girada este año la subvención para el periódico “El Universitario.” Por ello, y para poder publicar algunas ediciones, esta Federación ha logrado con sus propios dineros el valor de las mismas; pero para el próximo número, nos es imposible hacer lo mismo, porque nuestra caja está prácticamente agotada; por ello solicitamos al Consejo Universitario sea nuestro garante ante la empresa editora, (La República), para que ésta nos conceda crédito para el próximo número, cabe indicar la empresa está anuente a realizar esta transacción.”

Comunicar: DAF., FEUCR.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación recibida por el señor Vice-Rector, suscrita por el Director de CARE (Cooperativa Americana de Remesas al Exterior) en Costa Rica, señor Kurt Bachmann, que dice así:

“Muy estimado señor Vice–Rector:

Muchas gracias por su atenta carta del 19 del presente mes. Desafortunadamente y muy a nuestro pesar, no estamos en condiciones de proporcionar el equipo solicitado por usted.

Hoy en día el mayor énfasis de nuestra labor en Costa Rica consiste en suplir equipos y herramientas para el desarrollo comunal por conducto de organismos como los clubes 4-s, el INVU, las Escuelas Normales, la Sección de Educación Fundamental del Ministerio de Educación, etc.

A veces contamos con fondos disponibles para otros proyectos, por ejemplo para comprar equipos para escuelas vocacionales, centros de rehabilitación, hospitales o también para comprar libros técnicos, como ya hicimos anteriormente con la Universidad de Costa Rica. También hemos tenido, entre otros proyectos, programas de nutrición infantil por conducto del Ministerio de Salubridad Pública.

Todo lo que hemos hecho aquí en Costa Rica hasta hoy, no solamente depende de las necesidades, sino también de los fondos disponibles y debido a que todavía nos faltan fondos para cumplir con compromisos ya adquiridos, no nos es posible incluir

otro proyecto más dentro de nuestros programas, por lo menos por el momento, aunque nos gustaría hacerlo.

Esperamos poder colaborar con usted en futuras ocasiones y nos complace suscribirnos, muy atentamente.”

Se acuerda dirigirse a I.C.A., formulando igual gestión, e indicando que se planteó, en primer término, a la CARE, con resultado negativo.

Comunicar: I.C.A., DBO.

ARTICULO 23. Se incluye en el acta correspondiente a la presente sesión, todo lo relativo al Plan de EMERGENCIA PARA PROFESORES EN SERVICIO, presentado por la Asociación de Profesores de Inglés.

Figuran entre los documentos presentados carta de la Dra. Emma Gamboa; junto con detalles de horarios, planes de estudios, etc.; además, una comunicación de la Lic. Elsa Orozco Carrillo.

No se transcriben en el acta, por su extensión.

Se solicita a la Comisión de Planes de Estudios y Programas, el estudio de los documentos indicados, a fin de que prepare, con fundamento en ellos, un plan único para este curso y lo someta a consideración del Consejo.

Comunicar: Comisión, Dra. Gamboa, Lic. Orozco.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación suscrita por el Presidente de la FEUCR., señor Rodrigo González, que dice así:

“Estimado señor Vice–Rector:

Durante el próximo mes de octubre, se efectuará en Brasil el IV Congreso Latinoamericano de Estudiantes, habiendo electo esta Federación como delegados suyos ante el mismo a los compañeros Juan de Dios Rojas Naranjo y Víctor Hugo Román Jara.

Ruego se les conceda el permiso necesario para que puedan asistir estos dos compañeros a tan importante evento estudiantil.”

Se acuerda conceder en principio el permiso solicitado y comunicarlo así a las Facultades de Agronomía y de Odontología, de las cuales son alumnos los señores Rojas y Román, para su consideración.

Comunicar: Facultades, FEUCR.

ARTICULO 25. El señor Vice–Rector dice que el Prof. Viellard-Baron<sup>2</sup> vino a visitarlo, para conversar con él acerca de las posibilidades de renovación de su contrato.

En esa oportunidad le expuso su punto de vista personal, en cuanto a los servicios de los profesores extranjeros se refiere.

Le hizo ver que estaba pendiente de resolución lo relativo a una política de la Institución, al respecto.

El señor Vice–Rector agrega algunos detalle de los términos de la conversación, y sugiere al Consejo pronunciarse sobre la solicitud de revalidación de contratos de profesores extranjeros que el Consejo Directivo ha planteado.

El Prof. Monge Alfaro dice que la explicación del acuerdo tomado por este Consejo, de señalar salarios especiales a los profesores extranjeros, es la de que ellos tenían -así se buscaron- condiciones especiales.

Puede haber -entre ellos- quien tenga difíciles condiciones de carácter que dificultan sus relaciones humanas; y también los hay que han criticado las políticas de la Institución. Sin embargo, por la razón que indica, la remuneración especial fue bien vista al principio por todos los miembros de la Universidad.

La renovación del contrato del primer grupo de profesores, se hizo sin ningún problema, atendiendo a los servicios que ellos habían dado a la Universidad. Ahora se trata de posponer la renovación de los contratos de lo que puede llamarse el segundo grupo de profesores extranjeros.

El cambio de política respecto a salarios -si se acoge- en realidad ya empezó en el caso del Dr. Azziz. A él se le fijó un salario de ¢500 mensuales y los aceptó y trabajó bien.

Pero si se cambia esa política -y ese es el punto que ha querido exponer- sería un punto de vista distinto del que sustenta el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Estaría de acuerdo -agrega- en un cambio de la política seguida hasta ahora por la Institución, siempre y cuando, para evitar malos entendidos entre el Consejo Universitario y el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, hubiera una conversación entre los miembros de éste último y el señor Vice–Rector.

Cree que tal cosa valdría la pena y de ahí podría surgir un acuerdo conveniente para la Institución.

---

<sup>2</sup> **Nota.** Tanto en el Tomo de Actas Original como en el Expediente de Sesión aparece escrito Viellard-Baron. El apellido correcto es Vieillard-Baron.

Hay un punto importante a definir, para poder tomar cualquier actitud respecto a este asunto; y es que se defina qué profesores extranjeros -a juicio del Consejo Directivo de Ciencias y Letras- pueden ser sustituidos por costarricenses.

Después se puede discutir si se les pone en Escalafón, se mantiene la situación actual o se les señala alguna otra forma de remuneración especial, a los que permanezcan en el país; aquellos que se decida dejar en el país.

Hace la observación de que en el Escalafón, conforme a su tabla de salarios, ganarían menos que algunos profesores nacionales que tienen quinquenios.

El Prof. Montero Sánchez cree que este asunto debe resolverse considerando la situación de fondo, la política de fondo, sin tomar en cuenta nombres.

Dice que sólo en los Estados Unidos ganan los profesores extranjeros salarios más elevados que en Costa Rica. Agrega que en España el salario que un profesor de primera categoría devenga, corresponde a unos setecientos colones mensuales, relacionado con Costa Rica.

Añade que los profesores -pues como ya dijo él participó en las conversaciones para su contrato- sabían que luego de los tres primeros años, podrían recibir únicamente el salario de Escalafón correspondiente a profesores de Tiempo Completo y estuvieron de acuerdo en suscribir su contrato en esos términos.

-----

(Se retiran del salón de sesiones el Dr. Mario Miranda y el representante estudiantil Vicarioli; 10:25 horas).

-----

El Lic. Vargas Fernández dice que tiene una preocupación; es la siguiente: caso de que se decidiera a remunerar a estos profesores con tres mil colones mensuales -y ellos no aceptarían renovar sus contratos en esos términos- ¿se podría conseguir por ese salario personas tan calificadas como ellos? Esa es su preocupación.

El Prof. Caamaño dice que la Facultad de Ciencias y Letras siente que necesita, en este nivel de la educación, la colaboración y la ayuda de profesores extranjeros. El prestigio de ellos, su trabajo, su preparación, han calado hondo en la opinión pública. Si ellos no continuaran con sus servicios, la Universidad podría decaer en muchos casos.

Para él, el número de esos profesores extranjeros debería ser mayor al actual.

Se refiere a las palabras del Prof. Montero Sánchez; y dice que no sólo en los Estados Unidos los salarios de los profesores extranjeros son mayores; también en

Honduras y en el Salvador. Están como ejemplos los casos del Dr. Trejos Willis y del Prof. Valerio, que son profesores nacionales que han dejado la Institución, para recibir allá mejores salarios.

El asunto del carácter de los profesores extranjeros es cosa aparte; y además, debe considerarse que llegan a tratar con alumnos adolescentes, que se comportan todavía con falta de madurez en la Universidad, porque la Enseñanza Media aquí es más corta que en Europa.

El señor Vice-Rector propone una serie de posibilidades, como sería fijar el salario en cada caso; contratar no por tres años, sino por un año; dejar términos para explorar la posibilidad de contratar a un sustituto, etc.

El Dr. Rodríguez da su opinión. Dice que a su juicio lo que se debe hacer es nivelar hacia arriba -los salarios de los profesores nacionales- y no hacia abajo, pues ya se está yendo parte del personal nacional, a trabajar al extranjero, con oferta de mejores salarios.

El Lic. Jiménez Castro apoya la idea del Prof. Monge Alfaro, para que el señor Vice-Rector se reúna con el Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

El señor Vice-Rector está de acuerdo; pero propone una variante. Que no sea sólo él, sino una Comisión integrada por miembros del Consejo, la que concurra a esa entrevista.

Se acuerda acoger el criterio del señor Vice-Rector. Se integra la Comisión con el señor Vice-Rector, el Secretario General, y el señor Vice Decano de Derecho, Lic. Eladio Vargas.

El señor Decano a.i. de Ciencias y Letras invitará a dicha Comisión a una sesión del Consejo Directivo, con el propósito expuesto en este artículo.

ARTICULO 26. Se pone a discusión la resolución No. 4 del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Se aprueba lo propuesto.

Comunicar: Dr. Tunnermann.

ARTICULO 27. Se da lectura a la siguiente comunicación que suscribe el Ing. Luis A. Salas:

“Pedir al Consejo Universitario informar a la Junta Administrativa del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad que el Ing. José Alberto Torres M. dejó de pertenecer al cuerpo docente de la Facultad de Agronomía desde el 23 de marzo

del presente año, por haberse vencido su permiso por 3 (tres) años consecutivos en la cátedra de Fertilizantes y Enmiendas, y no haberse incorporado a la misma. Se llena esta formalidad a solicitud del interesado quien desea pedir la devolución del fondo que le corresponde.”

Se acoge la solicitud y se comunicará lo correspondiente.

Comunicar: Junta, Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 28. El Prof. Monge Alfaro se refiere al editorial publicado ayer en el Diario de Costa Rica. Da lectura al mismo -que se consigna en los documentos correspondientes al acta de la presente sesión.

Se le encarga al Prof. Monge Alfaro, en su condición de Secretario General, de dar respuesta a los puntos que considera el Editorial, para aclarar los conceptos que en los mismos se emiten.

ARTICULO 29. El Lic. Jiménez Castro manifiesta que tiene dudas del procedimiento a seguir en los casos de profesores con permiso, que han consumido los plazos señalados por el Estatuto Orgánico.

Desearía saber cuál es el camino a seguir para tenerlos por separados de sus cátedras.

El señor Vice-Rector manifiesta que hasta basta que la Facultad envíe aquí el informe, acompañado de las respectivas acciones de personal separándolos de sus funciones.

Luego se les enviará a ellos la comunicación correspondiente, indicándoles la causa de la conclusión de sus servicios.

-----

Consulta el Lic. Jiménez Castro el caso de un profesor que, durante su ausencia de la Escuela, no asistió a impartir sus lecciones. A su regreso, le hizo llegar una carta a su apartado de correos en la Facultad, llamándole la atención por el hecho. No la recogió, porque no volvió más, sin ningún aviso.

Consulta qué procede.

El señor Vice-Rector dice que aplicar el Reglamento aprobado por este Consejo, relativo a los profesores que abandonan sus obligaciones.

ARTICULO 30. El señor Vice–Rector dice que recibió respuestas suscritas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre consultas que se le habían hecho acerca de la posibilidad de colaboración económica para atención de gastos de pasajes para el envío de delegados a la Reunión en Chile sobre educación y reunión en México de la FAO. Esas respuestas han sido negativas.

De manera, dice el señor Vice–Rector, que no hay posibilidad de ayuda económica alguna. Quedaría únicamente la alternativa de que algún funcionario de la Institución asistiera, cubriendo todos los gastos que la invitación no otorga, de su propio peculio.

ARTICULO 31. El Director del Departamento de Química, Prof. Chaverri, dirigió esta comunicación al Prof. Carlos A. Caamaño:

“Los profesores Lic. Armando Acuña Bonilla, Lic. Sabel Mojica Ajún, Ing. Alvaro López González y señor Rodrigo López Agüero, trabajan también en el Ministerio de Industrias. El horario que actualmente tienen en ese Ministerio les permite salir a las 3 de tarde, razón por la cual pueden atender sus lecciones en la Universidad con pérdida de muy poco tiempo de su trabajo en el Ministerio, lo que afecta muy poco su salario en ese lugar.

Les han comunicado que a partir del mes de octubre deberán trabajar en la llamada jornada corriente o sea de 7 a 11½ a.m. y de 1 a 5¼ p.m.

La presente tiene por objetivo pedirle muy atentamente, llevar a Consejo Universitario la sugerencia de que la Universidad se dirija por medio del Secretario General al señor Ministro de Industrias rogándole muy atentamente, que si tal medida se llega a hacer efectiva en el Ministerio la Universidad de Costa Rica le agradecería muchísimo que tuviera vigencia a partir del 12 de noviembre, día en que terminan los cursos en esta Institución. Permítame agregarle que esta solicitud se refiere en forma exclusiva al laboratorio de Industrias que es la única dependencia del Ministerio que en estos momentos trabajo tiempo continuo”.

El Prof. Caamaño traslada la solicitud al Consejo.

Se acuerda hacer la gestión ante el señor Ministro de Industrias, para que conceda autorización a los profesores por lo menos hasta el final del curso, a fin de evitar los trastornos que un cambio, a estas alturas del año, produciría a la Universidad.

A las 11 horas se levanta la sesión.

ANEXO No. 1  
Ciudad Universitaria  
30 de setiembre de 1961

Señores  
Miembros del  
Consejo Universitario  
Presente.-

Estimados señores:

Como Coordinador de la Comisión de Reglamentos me permito presentar a la consideración de ustedes el siguiente informe de la Comisión de Reglamentos:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE  
ESTUDIOS CUANDO ALGUNA MATERIA SE HA  
PERDIDO 3 AÑOS.

Por acuerdo No. 6 de la sesión No. 1151 y por resolución No. 7 de la No. 1154, se dispuso que esta Comisión estudiara la consulta que hizo el Departamento de Registro sobre la forma de aplicar al artículo 102 del Estatuto Orgánico en los casos de cursos semestrales y sobre la instancia de la FEUCR para que en lugar de 3 años de retiro de la Facultad correspondiente cuando un alumno pierde 3 veces el curso, lo sea sólo por un año.

La Comisión considera que la regla establecida de la separación por 3 años de la Escuela respectiva, en el caso de pérdida de 3 veces el curso lectivo es conveniente y no debe modificarse ni aún para el caso de los estudios que tienen duración semestral.

Debe recordarse que la regla original establecida por el Estatuto producía la separación indefinida de la Escuela correspondiente en esos casos. El hecho de que los cursos sean semestrales no amerita en concepto de la Comisión, una variación del término porque las posibilidades de aprobarlo son las mismas que las de los cursos anuales, o sea, que el estudiante para caer en la sanción grave que el Estatuto señala ha de perder normalmente 6 exámenes de la misma materia. Los

motivos que impulsaron esta determinación siguen manteniendo su vigencia, sea, que tan reiterada pérdida de una asignatura supone una equivocada orientación en cuanto a los estudios y es entonces conveniente que el estudiante con el período de separación obligada que la Universidad le impone busque un campo más propicio a sus inclinaciones vocacionales.

Con relación a la pérdida de cursos por retiro no comunicado al Registro, considera la Comisión que es conveniente insertar esas disposiciones en el Estatuto Orgánico, pero modificando más o menos dentro de las ideas que el acuerdo No. 7 de la sesión No. 900 de 23 de setiembre de 1957 dispuso los plazos para presentar las gestiones respectivas. Esto supondría una ampliación con relación al sistema actualmente vigente.

Dentro de estas ideas sugiere la Comisión adicionar el párrafo final del artículo 102 con este otro:

“El alumno que dentro del primer mes del segundo semestre lectivo, cuando el curso sea anual, o antes del último mes del semestre correspondiente cuando el curso sea semestral, comunique su retiro de la Universidad al Departamento de Registro, siempre y cuando estuviere al día en el pago de sus obligaciones de matrícula y no hubiere perdido el año por ausencias, se tendrá por separado oficialmente de la Institución sin que la pérdida del curso tenga para él ninguna de las consecuencias reglamentarias o legales de quien pierde por ausencias o por aplazamiento exámenes”.

Se ha de mantener también, el actual artículo transitorio al 102.

Con referencia a los problemas que apunta el Director del Registro sobre la posibilidad de matricularse o no en un segundo semestre cuando el primero se ha perdido dos veces y está pendiente la prueba extraordinaria correspondiente a la tercera pérdida, creemos que esto se eliminará determinando que todas las Facultades hagan sus exámenes semestrales en los plazos fijados en el Calendario. Para las situaciones existentes habría que permitir una matrícula con carácter provisional en el segundo semestre sujeta en cuanto a su validez a la aprobación del examen extraordinario correspondiente a la materia perdida del primer semestre.

PROPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA PARA  
MODIFICAR EL ARTICULO 60 DEL ESTATUTO ORGANICO.

En artículo 10 de la sesión No. 1156, se nos encomendó estudiar la proposición que hace la Facultad de Microbiología para que no exista la reelección en los cargos de Decano o Director de Departamento en los casos de personas nombradas para el desempeño en el período inmediato anterior. La misma proposición de la Facultad de Microbiología sugiere el estudio de una fórmula para que estos funcionarios al quedar cesantes vuelvan a sus actividades administrativas, técnicas, docentes o de investigación o de Directores de Departamento, y para que se reconozcan los años de servicios prestados a la Institución.

La Comisión considera lo siguiente:

1º. El funcionario electivo de la Universidad (Rector, Secretario General, Decano, Jefe de Departamento), es designado para cumplir sus funciones por un plazo relativamente breve: el de 3 años; ese período servirá para valorar si la actividad del funcionario ha sido desde el punto de vista de los servicios que presta, beneficiosa para la Institución y si su permanencia en ella conviene o no. Cada 3 años pues, hay la posibilidad de evaluar los servicios de esos funcionarios electivos. Creemos que si esos servicios han sido valiosos, si dentro de la política señalada para el logro de fines superiores se ha ido actuando en el beneplácito y dentro de las altas finalidades que a la Institución interesan, no podría de ninguna manera, sin hacer un grave perjuicio a la Universidad y cometer una enorme injusticia para con el funcionario, impedirle la posibilidad de una reelección.

De otro modo, siendo este plazo como decimos, relativamente breve, quien no ha sabido llenar las aspiraciones de la Institución, puede ser sustituido sin dificultad alguna.

Generalizar el principio de que no haya reelección es ir también contra la innegable evidencia de que el funcionario que va especializándose en su tarea, cosa que solo una larga práctica puede dar, será un servidor más eficiente de la Institución. Impedir la reelección sería también, en el fondo ir contra los principios de una ley de carrera universitaria que ya este Consejo ha empezado a estudiar y que la misma Facultad pareciera encarecer al hablar de la necesidad del reconocimiento de los años de servicio prestados a la Institución, por sus funcionarios.

A más de estas razones, si como pretende la Facultad se garantizara la vuelta a actividades administrativas, técnicas y docentes, y Directores de Departamento,

después del ejercicio de esos cargos, caso de que no hubiera reelección, se presentaría desde un punto de vista administrativo y presupuestario una situación muy confusa y difícil; o habría una gran cantidad de funcionarios en toda la Universidad con el carácter de interinos, o sería necesario que cada 3 años se hicieran nombramientos de los funcionarios que cesaron en su cargo agotando con esto el presupuesto de la Institución y dejando la posibilidad de que con el tiempo llegaran a crearse puestos innecesarios.

Por todas estas razones la Comisión recomienda desestimar la propuesta de la Facultad de Microbiología.

De los señores miembros del Consejo Universitario,

ROGELIO SOTELA

Coordinador

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 41, folio 171, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*